



San Andrés, Islas, once (11) de julio 22 de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Radicado	880014003002-2021-0280-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO-CARLOS LLERA,5 RESTREPO
Demandado	INES ROSMERY MORA LUGO
Auto Interlocutorio	0540-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la parte demandante solicita el retiro de la de la demanda, conforme al Art. 92 del C.G.P, el Despacho

**O R D E N A:**

**PRIMERO:** Autorizar conforme al Art. 92 del C.G.P el retiro de la demanda atendiendo que la demandada normalizó su crédito.

**SEGUNDO:** Se ordena el archivo del expediente previas las desanotaciones por cuanto la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro así lo solicita por encontrarse en su poder y custodia el título ejecutivo hipotecario original.

**TERCERO:** No habrá condena en costa para ninguna de las partes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA  
En San Andrés Isla a los 13  
días del mes Julio (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 000  
Ceper  
La Secretaria